



*Resolución Directoral No. 010* 2017-AGN/OTA

Lima 06 ABR. 2017

Visto, el Informe N° 081-2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de personal y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Registro N° 44816 doña Lorena Susana Sigüencias Romero, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, plaza CAP N° 69 de la Dirección de Normas Archivísticas – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, solicita una hora diaria de permiso por lactancia al término de la jornada laboral a partir del 01 de Agosto del 2016;

Que, el Artículo 108° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con el Artículo 1° de la Ley 28731, establece que las servidoras al término del período post-natal tendrán derecho a una (01) diaria de permiso por lactancia hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, con el Acta de Nacimiento N° 79681341 (en original) y copia fedateada del Documento de Identidad Nacional N° 79681341, la servidora acredita el nacimiento de su menor hijo Elmer Gabriel Sifuentes Sigüencias ocurrido el 21 de mayo de 2016;

Que, es necesario atender el requerimiento de la servidora Lorena Susana Sigüencias Romero;

Con el visado de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28731- Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** a doña Lorena Susana Sigüencias Romero, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, plaza CAP N° 69 de la Dirección de Normas Archivísticas – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, una (01) hora diaria de permiso por lactancia, al término de la jornada normal de trabajo, con efectividad a partir del 01 de Agosto del 2016 al 21 de Mayo del 2017, fecha en que su menor hijo cumplirá un año de edad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Amoroso*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina Técnica Administrativa

.....  
GUIDO PELÁEZ HIDALGO  
Director General